

Notario



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000091 DE 2015**

( 13 4 ABR 2015 )

*"Por la cual se realiza una distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la Vigencia Fiscal 2015"*

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el párrafo 3 del artículo 25 del Decreto 1985 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 25 del Decreto 1985 de 2013, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias, señala que el Fondo de Fomento Agropecuario es una cuenta separada, incluida en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y administrado por el Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o por quien este delegue.

Que el objeto del Fondo de Fomento Agropecuario, definido en el párrafo 1 del artículo antes mencionado, consiste en impulsar las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Que el párrafo 3º del artículo 25 del Decreto 1985 de 2013 dispone que la distribución interna de los recursos del presupuesto del Fondo de Fomento Agropecuario debe efectuarse mediante resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el artículo 1 de la Resolución 385 de 2014 delegó en la Oficina de Planeación y Prospectiva la función de administrar el Fondo de Fomento Agropecuario con apoyo de las áreas correspondientes, función que comprende las actuaciones administrativas u operativas, así como: recibir proyectos, verificar requisitos de cumplimiento, requerir documentos subsanables de ser necesario, viabilizar los proyectos o rechazarlos, suscribir acta de aprobación de cofinanciación, suscribir estudios previos y adelantar el trámite precontractual. Así mismo, absolverá peticiones y consultas presentadas por los proponentes, el operador si se contrata, terceros interesados, entes de control, y entidades públicas y privadas.

Que la resolución antes mencionada fijó las directrices y dictó las pautas para la administración de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario, estableciendo en el párrafo 3 del artículo 1 que se incorporarán dentro del presupuesto del Fondo de Fomento Agropecuario los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación para ejecutar las actividades relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, planes y

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la Vigencia Fiscal 2015"

proyectos necesarios para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural, los que se reciban en desarrollo del Decreto 870 de 2014, y los recursos que se reciban para apoyar proyectos productivos para beneficiarios del Fondo de Fomento Agropecuario que resultaren afectados por fenómenos naturales y/o eventos causados por el hombre de manera no intencional, siempre que cumplan en todos los casos con el objeto del Fondo de Fomento Agropecuario.

Que el artículo 10 de la Resolución No. 385 de 2014 estableció que: "Los proyectos presentados y evaluados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, continuarán rigiéndose bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 00055 de 2014."

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución 017 de 2015, efectuó un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia 2015, realizando un crédito en el Presupuesto de Inversión en el Programa 310: Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano; Subprograma 1100: Intersubsectorial Agropecuario; Proyecto 0007: Asistencia Técnica para el Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero – Fondo de Fomento Agropecuario; Recurso 10: Recursos Corrientes, se cuenta con una apropiación presupuestal de ciento ochenta mil millones de pesos (\$180.000.000.000.00) M/cte.

Que es necesario distribuir el monto señalado en el considerando anterior para las diferentes líneas que desarrolla el Fondo de Fomento Agropecuario. Los gastos efectivos frente al presupuesto antes mencionado deben estar precedidos de los CDPs correspondientes.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Distribuir internamente los recursos asignados al Fondo de Fomento Agropecuario en las siguientes líneas de acción, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 385 de 2014, y con base en la apropiación del Presupuesto de Inversión contenida en el Presupuesto General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia fiscal de 2015, así:

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO**

Actividades Fondo de Fomento Agropecuario	Presupuesto Distribuido vigencia 2015
Proyectos Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural (Decreto 1567 de 2014).	\$76.000.000.000.00

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la Vigencia Fiscal 2015"

Proyectos productivos para beneficiarios del Fondo de Fomento Agropecuario, régimen general (Resolución 385 de 2014).	\$21.000.000.000.00
Proyectos Organizaciones de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (Decreto 870 de 2014)	\$83.000.000.000.00

**TOTAL DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN \$180.000.000.000.**

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

1.4 ABR 2015



**AURELIO IRAGORRI VALENCIA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Secretaria General